



Ministerio de Educación y Deportes

417



RESOLUCION N° \_\_\_\_\_

BUENOS AIRES,

- 6 MAY 2016

VISTO el expediente N° S01:0002670/14 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, por el cual la mencionada Institución Universitaria, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 033/98, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 082 del 12 de marzo de 2010 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un periodo de SEIS (6) años al título de DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria



*Ministerio de Educación y Deportes*

4 1 7

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_



legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 082 del 12 de marzo de 2010 al título de posgrado de DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial en la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.



*Ministerio de Educación y Deportes*



ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 082 del 12 de marzo de 2010.

su  
B  
ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

B

J

417

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_

ESTEBAN BULLRICH  
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES



Ministerio de Educación y Deportes

417



**ANEXO**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**TÍTULO: DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN**

**Requisitos de Ingreso:**

- Los postulantes deben acreditar título de grado y posgrado, o cursos de ese nivel, con capacidad técnica demostrada, orientada preferentemente a las Ciencias Económicas, o Empresariales, con una carga horaria no menor de 540 horas.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	-------------------	------

**PRIMERA ETAPA**

01	Epistemología y Metodología de las Ciencias	---	20	Presencial	
02	Epistemología de la Economía y la Administración	---	66	Presencial	
03	Métodos de Análisis Cualitativos	---	48	Presencial	
04	Métodos Cuantitativos para la Gestión de Contextos Inciertos	---	80	Presencial	
05	Corrientes Filosóficas y Enfoques en la Investigación Organizacional	---	32	Presencial	

**SEGUNDA ETAPA**

06	Lineamientos para la Investigación (Talleres)	---	380	Presencial	1*
----	---	-----	-----	------------	----

**OTRO REQUISITO:**

	Tesis	---	-	---	
--	-------	-----	---	-----	--

**TÍTULO: DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN**

**CARGA HORARIA TOTAL: 626 HORAS**



Ministerio de Educación y Deportes

4174



OBSERVACIONES

1 \* El plan de estudios es semiestructurado y se divide en dos etapas: La primera etapa es común a todos los participantes con un total de 246 horas. La segunda etapa está formada por Lineamientos para la Investigación de 380 horas supervisadas, donde se desarrollarán los talleres orientados particularmente a cada participante según el requerimiento de los temas elegidos para la investigación.

*[Handwritten signature]*